



DECRETO N°

0051

NEUQUÉN,

10 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE-8509-M-2022, Alcance N° 02/2024, y el Decreto N° 0072/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0072/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 04/2023 para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN AVDA. CNEL. J. ROHDE ENTRE A.P. NOVELLA Y 1RO DE MAYO", a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$330.437.725), y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 2, la contratista comunicó a la inspección, que la cañería de "PEAD de diámetro 750 mm" requerida para la ejecución del desagüe pluvial, se encontraba con faltantes de producción, tal lo informado por el respectivo fabricante, por lo que la contratista propuso reemplazar la cañería de "PEAD de diámetro 750 mm" por un conducto de Hormigón Armado de sección rectangular, solicitando previo a su autorización, una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, para la concreción de la variante propuesta;

Que por medio de la Orden de Servicio N° 3, la inspección de obra presta conformidad al plazo solicitado en la Nota de pedido N° 2;

Que asimismo, a través de la Orden de Servicio N° 4, aprobó la propuesta de la variante para la ejecución del desagüe pluvial por un conducto equivalente en Hormigón Armado, requiriendo los Análisis de Precios pertinentes e informó las disminuciones en los ítems relacionados con la ejecución del desagüe pluvial cuyo material era "PEAD de diámetro 750 mm" siendo los correspondientes a los ítems N° 10.3: "Provisión, carga, transporte, descarga y colocación de caños PEAD diam 750 mm", cantidad 492 ml e ítem N° 10.4 "Colocación de relleno con material seleccionado de excavación" en 95,86 m³;


Dra. MARÍA LUCIANA JOHAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0051-25

Que por otra parte, mediante la Orden de Servicio N° 7 la inspección de obra, solicitó a la contratista una propuesta técnica para la captación y conducción de escurrimiento pluvial del sector ubicado al norte de la rotonda de 1° de Mayo y Rodhe;

Que atento lo solicitado, por medio de la Nota de Pedido N° 5, la contratista adjuntó el plano con la variación de los trabajos propuestos, planilla de cómputo y presupuesto de una serie de trabajos que se llevaron a cabo a fin de que la captación y conducción del escurrimiento pluvial sea más eficiente;

Que por Orden de Servicio N° 8, la inspección de obra dió conformidad a la propuesta enviada por la empresa mediante la Nota de Pedido N° 5, informando la variación en los siguientes ítems: Ítem Nuevo N° 2.4: "Demoliciones Varias – de Veredas" en 36 m²; Ítem N° 10.1 "Excavación de zanja para construcción desagüe", en 215.69 m³; Ítem Nuevo N° 18.1: "Provisión y colocación de calcáreo compactado al 98% proctor normal exp= 0.30m", en 249,17 ml; Ítem Nuevo N° 18.2: "Construcción conducto pluvial H° A°", por 572 ml; Ítem Nuevo N° 19: "Conexión canal ingreso Laguna 11", cantidad 1 gl; Ítem Nuevo N° 20: "Conexión bandeja de descarga a Laguna 11", cantidad 1 gl; Ítem Nuevo N° 21: "Reconstrucción de Veredas", cantidad 10 m²; ítem N° 7.1 "Losas de hormigón tipo H-25 esp: 18 cm.", en 80 m²; ítem N° 11: "Construcción de cámaras de inspecciones", cantidad 2 unidades; Ítem N° 12: "Construcción de sumidero con cámara", cantidad 7 unidades; ítem N° 13.1: "Conexión de sumideros de desagüe pluvial con caño PEAD Ø450 – excavación de zanja para colocación de caños de desagüe", cantidad 50 m³; ítem N° 13.2: "Conexión de sumideros de desagüe pluvial con caño PEAD Ø450 - provisión y colocación de arena húmeda compactada al 98% proctor normal esp = 0.15m", cantidad 60 m³; ítem N° 13.3: "Conexión de sumideros de desagüe pluvial con caño PEAD Ø450 - provisión, carga, transporte descarga y colocación de caños PEAD 450mm", en 60 ml; ítem N° 13.4: "Conexión de sumideros de desagüe pluvial con caño PEAD Ø450 – colocación de relleno con material seleccionado de excavación" en 30 m³ e Ítem Nuevo N° 22: "Dragado y readecuación de Laguna de Reservorio 10", en 1000 m³;

Que asimismo, mediante la Orden de Servicio N° 9, la inspección de obra solicitó a la contratista la ejecución de una cámara desarenadora, indicando la variación de los ítems que a continuación se detallan: ítem N° 10.4: "Colocación de relleno con material seleccionado de excavación" en 29.66 m³; Ítem Nuevo N° 18.1: "Provisión y colocación de calcáreo compactado al 98% proctor normal exp= 0.30m", en 5,15 m³; Ítem Nuevo N° 23: "Excavación para cámara desarenadora", en 93,73 m³; Ítem Nuevo N° 24: "Hormigón de limpieza", en 1,29 m³; Ítem Nuevo N° 25: "Construcción de cámara desarenadora" en 13,20 m³; Ítem Nuevo N° 26: "Construcción de tapas de acceso" 10 unidades; Ítem Nuevo N° 27: "Provisión y colocación de escalera marinera", 1 unidad e Ítem N° 10.2: "Provisión y colocación de arena húmeda compactada al 98% proctor normal esp= 0.20m", con una disminución de 387,47 m³;

Dra. MARIALUCIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Locales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0051-25

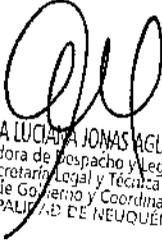
Que por medio de la Nota de Pedido N° 6, la contratista dió conformidad a lo solicitado mediante la Orden de Servicio N° 9, adjuntando propuesta técnica económica para los ítems de referencia y los análisis de precios referidos a los ítems nuevos;

Que posteriormente, la inspección de obra mediante Orden de Servicio N° 10, solicitó a la contratista la realización de trabajos adicionales para mejorar el escurrimiento y la reparación de bocacalle en la esquina de las calles Dr. Carlos Potente y 1° de Enero, señalando los ítems que sufrieron variaciones: Ítem Nuevo N° 2.1: "Demoliciones Varias - Cordón Cuneta" en 17,85 ml; Ítem Nuevo N° 2.2: "Demoliciones Varias - Badenes y Complementos", en 45,85 m²; Ítem Nuevo N° 2.3: "Demoliciones Varias - pavimento existente" en 28,25 m²; ítem N° 11: "Construcción de cámaras de inspecciones", cantidad 5 unidades; ítem N° 12: "Construcción de sumidero con cámara", cantidad 2 unidades; ítem N° 13.1: "Conexión de sumideros de desagüe pluvial con caño PEAD Ø450 - excavación de zanja para colocación de caños de desagüe", cantidad 40 m³; ítem N° 13.2: "Conexión de sumideros de desagüe pluvial con caño PEAD Ø450- provisión y colocación de arena húmeda compactada al 98% proctor normal esp = 0.15m", cantidad 15,70 m³; ítem N° 13.3: "Conexión de sumideros de desagüe pluvial con caño PEAD Ø450- provisión, carga, transporte descarga y colocación de caños PEAD 450mm", en 42 ml; ítem N° 13.4: "Conexión de sumideros de desagüe pluvial con caño PEAD Ø450 -colocación de relleno con material seleccionado de excavación" en 10,55 m³; Ítem N° 14: "Vinculación desagüe pluvial nuevo a existente en cámara de sumidero ciega", en 1 unidad; Ítem Nuevo N° 28.1 "Construcción de badenes y complementos de hormigón", cantidad 63,10 m² e Ítem Nuevo N° 28.2: "Construcción de Cordón Cuneta" cantidad 18,70 m²;

Que atento lo solicitado en la Orden de Servicio N° 10, la contratista mediante Nota de Pedido N° 8 adjunto la propuesta técnico - económico y los análisis de precios de los ítems nuevos; asimismo solicitó una nueva ampliación de plazos por cientos ochenta (180) días corridos, para poder desarrollar las tareas encomendadas mediante las Ordenes de Servicios N° 9 y N° 10;

Que por Orden de Servicio N° 11, la inspección de obra autorizó la ampliación de plazo solicitada mediante Nota de Pedido N° 8;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó los análisis de precios, correspondientes a los nuevos ítems presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado, constatando asimismo que el coeficiente de pase es el presentado oportunamente al momento de ofertar la obra;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0051-25

Que resulta necesario manifestar que las modificaciones correspondientes a la alteración contractual referida anteriormente, se encuentran constituidas por incrementos en los ítems N° 2.1, 2.2, 2.3, 7.1, 10.1, 11, 12 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 y 14; disminuciones en los ítems N° 10.2, 10.3 y 10.4 y la incorporación de los nuevos ítems N° 2.4, 18.1, 18.2, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 27, 28.1 y 28.2, cuyas denominaciones fueron descriptas en los considerandos anteriores;

Que atento las alteraciones tramitadas, a fojas R-30/R-36, consta Informe correspondiente al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar N° 1, suscripto por el inspector de obras y el Director General de Inspecciones, mediante el cual se detallan las cantidades y los motivos, tanto de los aumentos, de las disminuciones y de las incorporaciones de ciertos ítems, como así también de los motivos y de la cantidad de días solicitados para la ampliación del plazo;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que en el mismo sentido, se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan los aumentos por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones seiscientos novena y nueve mil trescientos veinticuatro con diez centavos (\$141.699.324,10) y las disminuciones por la suma de pesos ochenta y dos millones doscientos diez mil novecientos treinta (\$82.210.930), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, la suma de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con diez centavos (\$59.488.394,10), que representa un 18% de aumento, respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma de pesos trescientos ochenta y nueve millones novecientos veintiséis mil ciento diecinueve con diez centavos (\$389.926.119,10);


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0051-25

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, suscripto con la empresa HORMIQUEN S.A., con fecha 04 de enero de 2024, por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en el marco de la mencionada contratación de obra: "PAVIMENTACIÓN AVDA. CNEL. J. ROHDE ENTRE A.P. NOVELLA Y 1RO DE MAYO", surgiendo de dicho proyecto de Adenda las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 269/2024, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que en tal sentido, mediante Dictamen N° 537/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 972/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

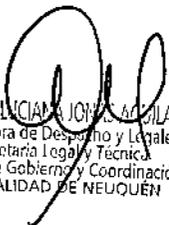
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra ----- Pública, obrante a fs. 52 y vta del Expediente OE N° 8509-M-2022, Alcance N° 02/2024, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4,**


Dra. MARÍA LUJÁN JONES ACUÑA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0051-25

en el marco de la Licitación Pública OE N° 04/2023, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs.R-37/R-38 del Expediente OE N° 8509-M-2022, Alcance N° 02/2024 correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN AVDA. CNEL. J. ROHDE ENTRE A.P. NOVELLA Y 1RO DE MAYO", a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, en el marco de la Licitación Pública OE N° 04/2023, el cual expresa aumentos por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$141.699.324,10) y disminuciones por la suma de pesos OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$82.210.930), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$59.488.394,10) el que representa un 18% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$389.926.119,10);

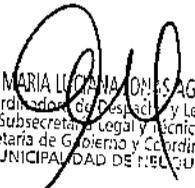
Artículo 4º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- doscientos setenta (270) días corridos.

Artículo 5º) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por ----- la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$59.488.394,10).

Artículo 6º) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas R-39/R-43 del Expediente OE N° 8509-M-2022, Alcance N° 02/2024.

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059 del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2025.

Artículo 8º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 5º) del presente decreto.


Dra. MARIA LUCIANA MONTES AGUILERA
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0051-25

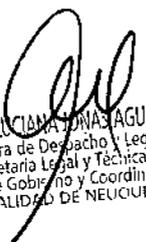
Artículo 9°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 10°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

